JUSTIFICACIÓN OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO PS-087-2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	**NÚMERO:**	PS-087-2026
OBJETO:	Prestación de servicios por su propia cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, como formador para apoyar el desarrollo de los programas de iniciación y/o deportes del Instituto de Deporte y Recreación De Caldas – INDEC	
CONTRATISTA / ASOCIADO	**NOMBRE:**	YEISON ALEJANDRO ZAPATA MORALES **C.C.**1026152791
VALOR:	**INICIAL**	Dos millones quinientos sesenta y dos mil pesos M/L ($2.562.000)
	ACTUAL (CON ADICIONES)	
PLAZO:	**INICIAL**	El plazo del presente contrato será un (1) mes contado a partir del cambio de estado a "En Ejecución" en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
	ACTUAL (CON PRÓRROGAS)	

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR	X	**PLAZO**	X	**CLÁUSULA**	X
SOLICITUD	**ADICIÓN N° 1**: Por un valor de Un millón doscientos ochenta y un mil pesos M/L ($1.281.000) equivalente al 50% del valor inicial del contrato. Quedando un valor total de tres millones ochocientos cuarenta y tres mil pesos M/L ($ 3.843.000). **PRÓRROGA / AMPLIACIÓN N°1**: Por un término de quince (15) dias contados a partir del dieciocho (18) de agosto de 2026 sin exceder el dos (2) de septiembre de 2026. Quedando un término total de cuarenta y cinco (45) dias, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA(S):** CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO y CLÁUSULA QUINTA – PLAZO **TEXTO ACTUAL DE LA(S) CLÁUSULA(S):** *CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se fija en la suma de Dos millones quinientos sesenta y dos mil pesos M/L ($2.562.000) por concepto de honorarios, los cuales serán cancelados en pagos mensuales de Dos millones quinientos sesenta y dos mil pesos M/L ($2.562.000) y/o proporcional de acuerdo a la ejecución.* *Parágrafo 1. Los pagos que deba efectuar el INDEC debido al presente contrato, se harán con cargo al Rubro No. 2.3.2.02.02.009.01.01000, denominado formación y preparación de deportistas, según Certificado de Disponibilidad Número 350 del 16/07/2026y Registro Presupuestal 413 del 16/07/2026, emitido por la Subgerencia Administrativa y Financiera.* *QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será Un (1) mes contado a partir del cambio de estado a "En Ejecución" en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.* **QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:** CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se fija en la suma de tres millones ochocientos cuarenta y tres mil pesos M/L ($ 3.843.000).				

NIT: 800019147-1 | Correo: contactenos@indeccaldas.gov.co | Teléfono: 604 378 8500 op.3 | Código postal: 055440
Dirección: Carrera 45B Calle 132B sur 112 Caldas Antioquia – Colombia | Web: indeccaldas.gov.co

	por concepto de honorarios, los cuales serán cancelados en pagos mensuales de Dos millones quinientos sesenta y dos mil pesos M/L ($2.562.000) y/o proporcional de acuerdo a la ejecución. Parágrafo 1. Los pagos que deba efectuar el INDEC en razón del presente contrato se harán con cargo al Rubro No. 2.3.2.02.02.009.01.01000, denominado formación y preparación de deportistas, según Certificado de Disponibilidad Número 350 del 16/07/2026y Registro Presupuestal 413 del 16/07/2026; y para la adición 01 y la ampliación 01 se cuenta con el Rubro N° 2.3.2.02.02.009.02.00200, denominado formación y preparación de deportistas, según Certificado de Disponibilidad Número 441 del 14/08/2026 y Registro Presupuestal 503 del 14/08/2026, emitido por la Subgerencia Administrativa y Financiera. QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será cuarenta y cinco (45) dias contados a partir del cambio de estado a “En Ejecución” en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

3.1. Que el INDEC suscribió este contrato con el objetivo de garantizar el acompañamiento técnico especializado en los programas de iniciación deportiva y deportes del INDEC, conforme al perfil del contratista como formador deportivo, con el fin de asegurar la ejecución efectiva de las escuelas de formación, los festivales, los eventos y competencias, los Juegos Intercolegiados y la final de los juegos escolares. Este objetivo se enmarca en las funciones del área de Fomento y Recreación, responsable de diseñar, implementar y divulgar los programas deportivos dirigidos a la población en general, y requiere de profesionales con conocimientos técnicos en disciplinas deportivas específicas, capacidad pedagógica para el proceso de enseñanza-aprendizaje, disponibilidad para atender cronogramas de entrenamiento y competencias, y habilidad para el trabajo con niños, jóvenes y comunidad en los diferentes barrios y veredas del municipio; lo que justifica la necesidad de contratar personal con el perfil idóneo para el desarrollo y ejecución de las actividades correspondientes.

3.2. Que el día dieciocho (18) de julio de 2026 se dio inicio a la ejecución del contrato N° PS-087-2026, suscrito entre el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS – INDEC y YEISON ALEJANDRO ZAPATA MORALES, cuyo objeto contractual es: “Prestación de servicios por su propia cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, como formador para apoyar el desarrollo de los programas de iniciación y/o deportes del Instituto de Deporte y Recreación De Caldas – INDEC”.

3.3. Que se estableció un plazo de un (1) contado a partir del cambio de estado a “En Ejecución” en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, y un valor de Dos millones quinientos sesenta y dos mil pesos M/L ($2.562.000).

3.4. Que la continuidad del servicio es indispensable para garantizar la cobertura de los programas deportivos en el municipio, toda vez que estos se desarrollan de manera permanente y cíclica durante todo el año, con cronogramas establecidos que incluyen fases de iniciación, formación, competencia y eventos especiales. La interrupción del apoyo del formador generaría suspensión de las escuelas de formación deportiva, cancelación de festivales y eventos programados, retrasos en la preparación de deportistas para competencias, incumplimiento de las metas institucionales de fomento deportivo, y afectaciones a la población beneficiaria (niños, jóvenes y comunidad) que depende de estos programas para su desarrollo físico, social y recreativo

3.5. Que, la modificación contractual es conveniente y necesaria para asegurar la continuidad en la ejecución del objeto pactado, toda vez que el servicio contratado responde a una necesidad permanente de la entidad relacionada con asegurar la ejecución efectiva de los programas de iniciación y formación deportiva, la realización de festivales y eventos, la atención oportuna a la comunidad usuaria y la rendición de informes a los entes de control y a la administración municipal, todo ello en beneficio del normal funcionamiento del INDEC y del cumplimiento de su objeto misional.

3.6. Que, la prórroga y/o adición no implica alteración del objeto contractual, sino únicamente la ampliación del plazo y, si aplica, del valor necesario para garantizar la culminación satisfactoria de

NIT: 800019147-1 | Correo: contactenos@indeccaldas.gov.co | Teléfono: 604 378 8500 op.3 | Código postal: 055440
Dirección: Carrera 45B Calle 132B sur 112 Caldas Antioquia – Colombia | Web: indeccaldas.gov.co

las actividades inicialmente previstas, manteniendo las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas acordadas.

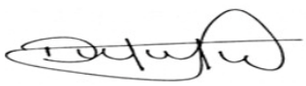
Que, desde el punto de vista institucional, continuar con el contrato resulta más eficiente y conveniente que iniciar un nuevo proceso de selección, por cuanto se evita la interrupción del servicio, se preserva la continuidad del apoyo especializado y se reducen los riesgos de retrasos, reprocesos y afectaciones en la gestión contractual y administrativa de la entidad.

Por lo anterior, se hace necesario continuar con la prestación del servicio al Instituto en las actividades propias del objeto contractual; para ello se recomienda realizar la Adición y/o Prórroga N° 1 al contrato Ps-087-2026 las modificaciones que se realizarán al contrato en cuestión no afectan de ninguna forma el objeto contractual del mismo.

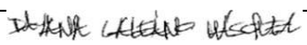
4. ANEXOS

- CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal)
- Invitación a Modificar expedida por el supervisor del Contrato
 Aceptación de Modificación por parte del Contratista
- Documentos actualizados del Contratista

Para constancia se firma en Caldas, a los 17 días del mes de agosto de 2026.



Darwin Arnoldo Urrego Cardona
Subgerente de fomento y recreacion
Supervisor

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	*Juliana Yepes granados* *Contratista*		*17/08/2026*
Revisó	*Dayana Galeano Vásquez* *Asesor jurídico*		*17/08/2026*
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

NIT: 800019147-1 | Correo: contactenos@indeccaldas.gov.co | Teléfono: 604 378 8500 op.3 | Código postal: 055440
Dirección: Carrera 45B Calle 132B sur 112 Caldas Antioquia – Colombia | Web: indeccaldas.gov.co